



# Resolución Gerencial

N° 010 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 FEB 2014

**VISTOS:** El Memorando N° 34/2014-GRP-PECHP-406007-PRESA SULLANA de fecha 03 de Febrero de 2014, del Responsable encargado de la Presa Sullana – Canal Norte y Sur, el Memorando N° 034-2014/GRP-PECHP-406007, de fecha 07 de Febrero de 2014, (Nota de Envío N° 00312/2014), de la Dirección de Operación y Mantenimiento y el Informe Legal N° 003/2014-GRP-PECHP-406003 de fecha 11 de Febrero de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **“Mantenimiento Regular Canal Norte”**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, en calidad de Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, tiene entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, Canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, no constituyen Proyectos de Inversión Pública, y por tanto, no se encuentran inmersas dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, en lo referido a necesidad de Declaratoria de Viabilidad, a tenor del Art. 2, num. 2.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias;

Que, con Memorando N° 34/2014-GRP-PECHP-406007-PRESA SULLANA, de fecha 03 de Febrero de 2014, el Responsable encargado de la Presa Sullana - Canal Norte y Sur, Ing. Jaime Zapata Gutiérrez remite a la Dirección de Operación y Mantenimiento el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: **“Mantenimiento Regular Canal Norte”**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.25,398.73 (Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Ocho con 73/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, con Memorando N° 034-2014/GRP-PECHP-406007, de fecha 07 de Febrero de 2014, (Nota de Envío N° 00312/2014), el Director de Operación y Mantenimiento, Ing. Eugenio Tadeo Ramos, remite a la Gerencia General el Expediente Técnico de la Actividad: **“Mantenimiento Regular Canal Norte”**, cuyo costo asciende a **S/. 25,398.73 (Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Ocho con 73/100 Nuevos Soles)**, por un periodo de Treinta (30) días calendario, por lo que solicita se sirva otorgar dicha aprobación a fin de efectuar los trámites administrativos respectivos;

Que, con Informe Legal N° 003/2014-GRP-PECHP-406003 de fecha 11 de Febrero de 2014, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que de la revisión de la documentación administrativa alcanzada, se concluye que para la ejecución de la Actividad: **“Mantenimiento Regular Canal Norte”**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.25,398.73 (Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Ocho con 73/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; resulta menester la aprobación del Expediente Técnico correspondiente, el cual ha sido elaborado por el Ing. Jaime Zapata





# Resolución Gerencial

Nº 010 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 FEB 2014

Gutiérrez, con Reg. CIP Nº 59300, y cuenta con la visación y conformidad de la Dirección de Operación y Mantenimiento, a cargo del Ing. Eugenio Tadeo Ramos; concluyendo además que debe continuarse con el procedimiento para su aprobación y posterior ejecución de acuerdo con lo establecido por el Art. 59, Lit. a) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, por lo que considera menester se emita el acto administrativo que apruebe el citado expediente técnico, al amparo de lo dispuesto por el párrafo 2.5.2.1.2, literal m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional Nº 0257-2013/GRP-CR de fecha 16 de Enero de 2013;

Que, el Expediente Técnico de la Actividad: "**Mantenimiento Regular Canal Norte**", comprende los siguientes documentos: I. Memoria Descriptiva, II. Especificaciones Técnicas, III. Valor Referencial, IV. Gastos Generales, V. Análisis de Costos Unitarios, VI. Cálculo de Metrados, VII. Cronograma de Ejecución, y VIII. Planos;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Operación y Mantenimiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el párrafo 2.5.2, ítem 2.5.2.1.2, literal m), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional Nº 0257-2013/GRP-CR de fecha 16 de Enero del 2013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad: "**MANTENIMIENTO REGULAR CANAL NORTE**", cuyo Valor Referencial asciende a la suma **S/. 25,398.73 (Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Ocho con 73/100 Nuevos Soles)**, con un plazo de ejecución de **Treinta (30)** días calendario, modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; instrumento técnico elaborado por el Ing. Jaime Zapata Gutiérrez, con Reg. CIP Nº 59300 y cuenta con la visación y conformidad del Ing. Eugenio Tadeo Ramos, Director de Operación y Mantenimiento, del Proyecto Especial Chira Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Operación y Mantenimiento la realización de acciones administrativas destinadas al cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Dirección de Operación y Mantenimiento, Oficinas de Administración y Planificación y Presupuesto y estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.





# Resolución Gerencial

N° 010 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 FEB 2014

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY  
Gerente General  
Proyecto Especial Chira Piura

